

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA  
DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

En observancia al acuerdo **CG/AC-003/2020** aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año en curso, a través del cual, el Órgano Superior de Dirección autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; siendo las doce horas con veintidós minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veinte, se reunieron de manera virtual a través de la herramienta tecnológica “Videoconferencia Telmex”, las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejera Electoral Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Presidenta de la Comisión
Consejera Electoral Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Dr. José Luis Martínez López	Integrante de la Comisión
Encargada de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo Lic. Alibeth Molina González	Secretaria de la Comisión
Secretario Ejecutivo Mtro. César Huerta Méndez	Invitado

La Consejera Presidenta da la bienvenida a las y los asistentes a la sesión, y refiere que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción IV, último párrafo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice que, las Comisiones podrán sesionar de manera extraordinaria para tratar algún asunto que por su urgencia lo amerite cuando todos los integrantes de la Comisión se encuentren presentes y estén de acuerdo en dar inicio a la Sesión Extraordinaria,

sin que medie convocatoria previa; acto seguido solicita a la Secretaria de la Comisión, exponer el asunto conducente.-----

A continuación, la Secretaria de la Comisión expone que el motivo por el cual se realiza la presente sesión ya que, en observancia al “Lineamiento para el proceso de reclutamiento, selección, designación y contratación de las Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral”, se suscitaron dos casos de fuerza mayor justificables, por los cuales dos aspirantes no pudieron aplicar el examen de conocimientos, en el día y horario programado, sin embargo dichas personas notificaron de manera inmediata su situación, dentro del plazo establecido en el propio Lineamiento, por lo que pone a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, que se autorice a la Unidad de Formación y Desarrollo la reprogramación de estos dos exámenes, únicamente para los casos de las ciudadanas María de los Ángeles Basilio Sánchez y Grisel García Ortega, ambas aspirantes al puesto de Auxiliar Electoral de Organización Electoral, en los Distritos Electorales Uninominales 04 y 26, respectivamente.-----

En uso de la palabra, el Consejero Electoral José Luis Martínez López solicita a la Secretaria de la Comisión, realizar una breve explicación de los motivos por los cuales se estaría reprogramando el aludido examen; asimismo, señala que en aras de privilegiar la participación ciudadana y además confiando en la buena fe de las personas, en ese mismo sentido actúa este Instituto, por lo que no consideraría necesario solicitar algún medio de prueba que acredite el dicho de las aspirantes que se encuentran en este supuesto. Por su parte, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea se suma a los comentarios vertidos por el Consejero Electoral José Luis Martínez López.-----

En esa tesitura, la Secretaria de la Comisión refiere que, en razón de la contingencia sanitaria que en la actualidad prevalece, en el Lineamiento aplicable no se señaló que se tenía que hacer algún tipo de indagación más a detalle, únicamente, se les pedía a las personas notificar dentro de cierto plazo el motivo por el cual no se podían presentar en el horario y fecha establecidos; así mismo, procede a dar una breve explicación de los motivos manifestados por las ciudadanas en comento, por los cuales se estaría considerando reprogramar la aplicación del examen, en el caso de la C. María de los Ángeles Basilio Sánchez, refirió el fallecimiento de un familiar, siendo su padre y en cuanto a la C. Grisel García Ortega, mencionó que en la comunidad en la que ella vive por circunstancias del clima, no había suministro de luz eléctrica, lo cual le impedía tener acceso a internet.-----

Bajo ese contexto, en uso de la voz, el Consejero Electoral José Luis Martínez López comenta que una vez expuestas dichas las circunstancias, considera que no habría ningún problema para reprogramar la aplicación del examen de dichas personas, postura a la que se suman el resto de integrantes de la Comisión.-----

Acto continuo, al deliberar las y los integrantes de la Comisión, respecto a esta temática, se establece el acuerdo siguiente:-----

**ACUERDO 01/CPSSPENPRA/141220:** En observancia del Lineamiento para el proceso de reclutamiento, selección, designación y contratación de las Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, en los casos en que las personas aspirantes no les fue posible realizar el examen, por motivos de fuerza mayor justificables, informándolo dentro del plazo señalado en dicho Lineamiento, por conducto de la Unidad de Formación y Desarrollo; las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado, instruyen a dicha Unidad, para reprogramar la fecha de su aplicación, teniendo como fecha límite para hacerlo el día miércoles dieciséis de diciembre del año en curso, debiendo reportar lo conducente a este Órgano Colegiado, así como a su vez, notificar lo pertinente a las aspirantes bajo este supuesto, por el medio más expedito, enfatizando que, en caso que las personas no lo presenten en la fecha reprogramada, se tendrán por descartadas para continuar participando dentro del procedimiento de selección. Lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos.-----

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con treinta y un minutos, se da por concluida la Sesión Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.-----

Notifíquense los presentes acuerdos al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo de éste Organismo Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.-

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA  
RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**CONSEJERA ELECTORAL  
MTRA. EVANGELINA MENDOZA  
CORONA**

---

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERA ELECTORAL  
MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ  
GORBEA**

---

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL  
MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ**

---

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL  
LIC. JESÚS ARTURO BALTAZAR  
TRUJANO**

---

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL  
DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ**

---

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
UNIDAD DE FORMACIÓN Y  
DESARROLLO  
LIC. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ**

---

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte.